



RESOLUCIÓN No.1,0.18.0120.2017
Cali, Marzo 01 de 2017

Por medio de la cual se convoca a elección del Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte

EL RECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1.992 establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de las Instituciones de Educación Superior.

Que el Acuerdo de Consejo Directivo 1-02-01-195 de 2014 establece la definición y composición del Consejo Directivo de la Institución.

Que en el mismo Art. 22 literal g) se determina que hace parte del Consejo Directivo un estudiante de la Escuela Nacional del Deporte, elegido para un periodo de dos (2) años mediante votación directa y secreta de los estudiantes con matrícula vigente.

Que de conformidad a lo establecido en el literal o) del Art. 39 del Estatuto General mencionado, es función del Rector convocar y reglamentar la elección de profesores, estudiantes, egresados y demás miembros de los diferentes organismos colegiados de la IU Escuela Nacional Del Deporte.

Que el periodo del representante de los estudiantes se encuentra vencido y por lo tanto se hace necesario convocar a nueva elección.

Que en aras de garantizar un proceso electoral transparente y democrático, se hace necesario reglamentar el procedimiento para llevar a cabo la elección del representante de los estudiantes que se realizará el jueves 23 de marzo de 2.017.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los estudiantes con matrícula vigente de los programas formales de pregrado y posgrado para elegir a quien los representara ante el Consejo Directivo, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección.



ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES: La postulación e Inscripción de los candidatos para el Consejo Directivo se hará ante la Secretaria General de la Institución Universitaria del 06 al 10 de marzo de 2.017, en el horario comprendido de 8:00 a.m a 12 m y de 2:00 a 6:00 p.m . La Secretaria General dará a conocer inmediatamente publicando en las carteleras y en la página Web Institucional los nombres de los candidatos debidamente inscritos y que podrán participar en el proceso de elección.

ARTICULO TERCERO: LUGAR, FECHA Y HORARIO DE VOTACIONES: La elección se llevará a cabo mediante votación directa y secreta, en urnas selladas que serán colocadas en el Kiosco principal de la IU Escuela Nacional Del Deporte el día jueves 23 de marzo de 2017 desde las 8:00 a.m a 4:00 p.m hora en que se cerrara la votación.

Parágrafo: Para la elección se instalaran cuatro (4) mesas de votación.

ARTICULO CUARTO: JURADOS DE VOTACIÓN. El jurado que vigilará el proceso de elección estará coordinado por la Secretaria General de la Institución e integrado por un representante estudiantil y un representante del sector académico, designados por el Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

ARTICULO QUINTO: VOTANTES. Podrán votar los estudiantes de los programas formales de pregrado y posgrado con matrícula vigente de la Institución Universitaria Escuela Nacional el Deporte y cuyo censo será aportado por la Oficina de Registro y Control Académico y que además se identifique con cualquiera de los siguientes documentos:

- Tarjeta de Identidad
- Cédula de Ciudadanía o contraseña
- Carnet Institucional.

ARTICULO SEXTO: TESTIGOS ELECTORALES. Cada candidato tendrá derecho a un testigo electoral, los cuales podrán actuar ante la Comisión Escrutadora, serán acreditados por la Secretaria General de acuerdo con los nombres que aporten los candidatos.

PARAGRAFO: Los testigos electorales tendrán como función vigilar el proceso de votación con el fin de garantizar la transparencia y fidelidad de los resultados anotados por los jurados en el acta correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCRUTINIOS: El escrutinio general se realizará una vez concluida la jornada electoral con base en los resultados anotados en el acta por los jurados de votación. La comisión escrutadora estará compuesta por:

- El Vicerrector de Institución Universitaria-Académico.
- La jefe Oficina Asesora Jurídica.
- La Jefe de la Oficina de Control Interno.

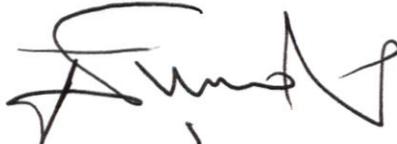
ARTICULO OCTAVO: SISTEMA DE ELECCIÓN. La elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la IU Escuela Nacional del Deporte se hará mediante votación directa y secreta y por el sistema de mayoría simple. Esta resulta de escoger el estudiante que obtenga el mayor número de votos.



ARTICULO NOVENO: PUBLICIDAD. Los resultados obtenidos en la elección del representante de los estudiantes al Consejo Directivo de la IU Escuela Nacional del Deporte, será dada a conocer públicamente por la Comisión Escrutadora el 24 de marzo de 2.017 en las carteleras y en la página Web de la IU Escuela Nacional Del Deporte.

ARTICULO DECIMO: Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos de conformidad con la Ley electoral por la Oficina Asesora Jurídica.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSE FERNANDO ARROYO VALENCIA
Rector

Proyecto: María del Carmen Ramírez J. 
Aprobó: Patricia Martinez